



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

15 DE ABRIL DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5086



TA
BAS
CO

MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



CÓDIGO DE CONDUCTA MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



INDICE

INTRODUCCIÓN
OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.....
GLOSARIO.....
MISIÓN Y VISIÓN DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD
MISIÓN.....
VISIÓN
MENSAJE INTRODUCTORIO
RIESGOS ÉTICOS
RIESGO GENERALES
RIESGOS PARTICULARES.....
CONDUCTAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.....
CARTA COMPROMISO.....
TRANSITORIO



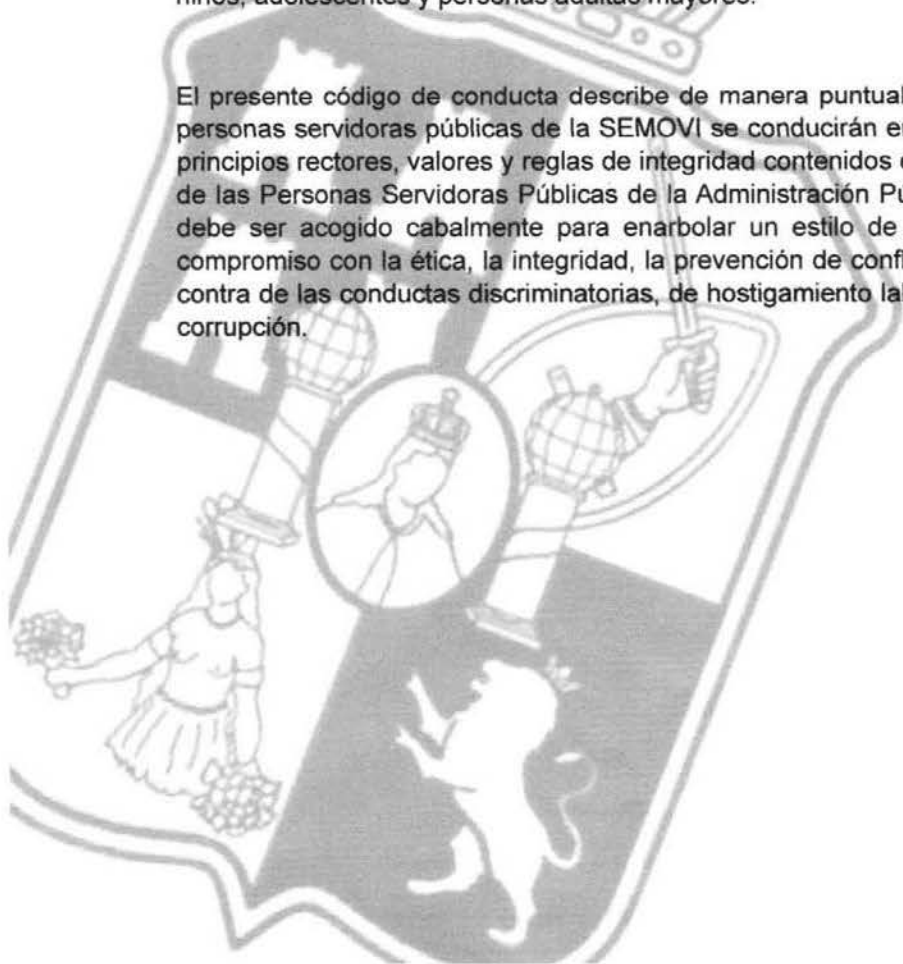
A handwritten signature in black ink is located on the right side of the page, below the table of contents.



INTRODUCCIÓN

Los retos que enfrenta la población Tabasqueña exigen de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Movilidad (SEMOVI), un actuar institucional, responsable, eficaz, eficiente y transparente; respetuoso y vigilante en materia de derecho a la movilidad segura e incluyente, cultura vial, cultura de paz y transporte público, inclusión de personas con discapacidad y movilidad limitada, incluidos personas en situación de riesgo y/o en condiciones de vulnerabilidad como son los niños, adolescentes y personas adultas mayores.

El presente código de conducta describe de manera puntual la forma en que las personas servidoras públicas de la SEMOVI se conducirán en la aplicación de los principios rectores, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal; el cual debe ser acogido cabalmente para enarbolar un estilo de vida que asuma un compromiso con la ética, la integridad, la prevención de conflictos de interés y, en contra de las conductas discriminatorias, de hostigamiento laboral, acoso sexual y corrupción.





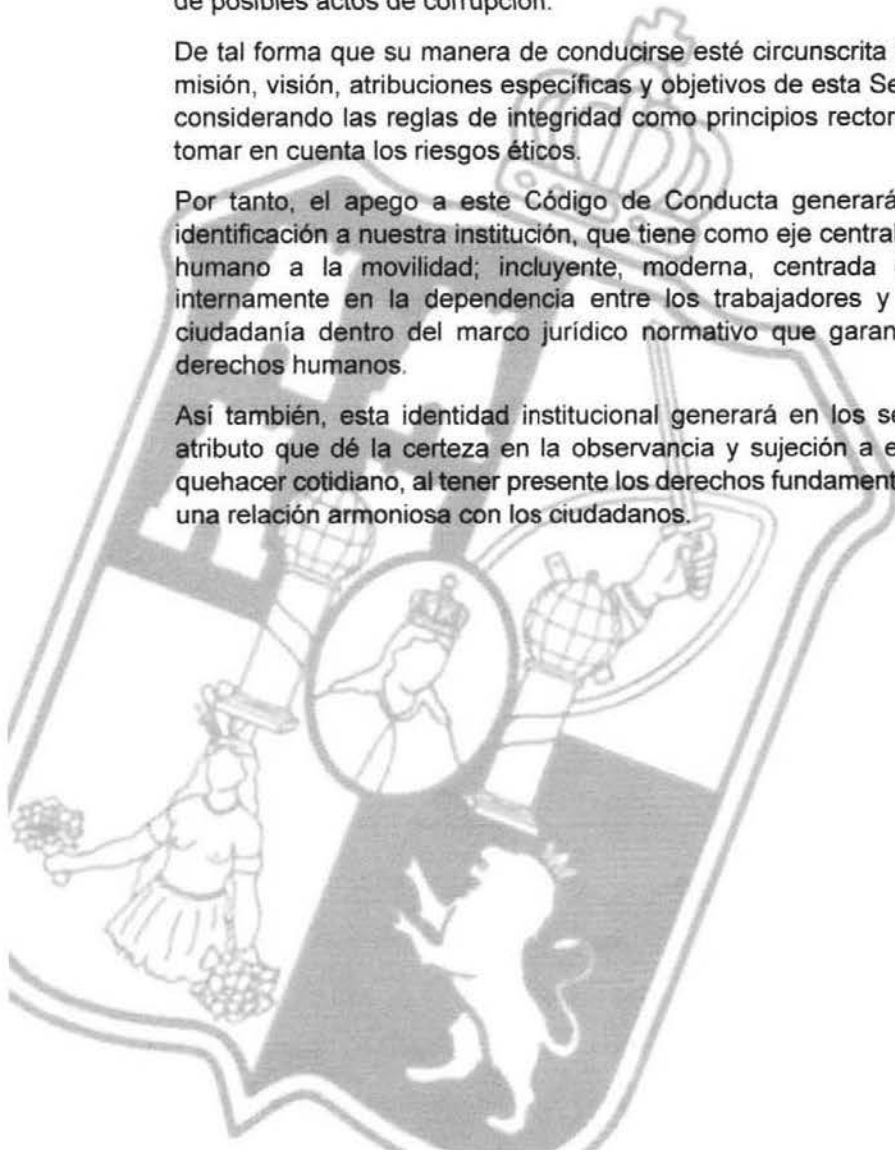
OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta de la Secretaría de Movilidad tiene el objetivo de brindar a las Personas Servidoras Públicas las reglas de integridad a las que debe regirse en sus ocupaciones diarias cumpliendo con lo debido, evitando con ello que las decisiones estén encaminadas a beneficiar a quienes presten el servicio público de transporte, como concesionarios, permisionarios y representantes legales, a través de posibles actos de corrupción.

De tal forma que su manera de conducirse esté circunscrita al cumplimiento de la misión, visión, atribuciones específicas y objetivos de esta Secretaría de Movilidad considerando las reglas de integridad como principios rectores que contribuirán a tomar en cuenta los riesgos éticos.

Por tanto, el apego a este Código de Conducta generará en el personal una identificación a nuestra institución, que tiene como eje central el brindar el derecho humano a la movilidad; incluyente, moderna, centrada en la sostenibilidad, internamente en la dependencia entre los trabajadores y su conducir ante la ciudadanía dentro del marco jurídico normativo que garantice el respeto a los derechos humanos.

Así también, esta identidad institucional generará en los servidores públicos un atributo que dé la certeza en la observancia y sujeción a estos principios en su quehacer cotidiano, al tener presente los derechos fundamentales y que prevalezca una relación armoniosa con los ciudadanos.



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'J' followed by a vertical line and a small flourish at the top.



ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente código de conducta es de observancia y cumplimiento obligatorio, sin excepción para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión dentro de la Secretaría de Movilidad, sin distinción del régimen de contratación, quienes deberán dirigirse bajo estas pautas de comportamiento en el cargo de sus funciones y las relaciones con sus compañeros.

La omisión a lo establecido en el presente instrumento dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Para fines de interpretación de las disposiciones establecidas en el presente Código de Conducta, estarán bajo la responsabilidad del Comité de Ética de acuerdo a sus funciones como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del mismo.

El Comité de Ética de la Secretaría de Movilidad brindará atención y asesoría con motivo de la aplicación y observancia del presente Código; asimismo, recibirá las denuncias como lo señalan los lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, en caso de que exista incumplimiento al Código de Conducta. Cualquier persona servidora pública o particular, podrá formular cualquier denuncia ante el Comité de Ética, sobre posibles incumplimientos al presente Código de Conducta.



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'G' followed by a vertical line and a small flourish at the top.



GLOSARIO

Para los fines del presente Código de Conducta y adicionalmente a las definiciones comprendidas en el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal publicado en el periódico oficial el 18 de Febrero de 2026, se entenderá por:

Ambiente Laboral.- Conjunto de condiciones que contribuyen a lograr la satisfacción en el centro de trabajo, siendo clave para el buen desempeño de las y los servidores públicos.

Denuncia.- Una denuncia es el acto formal de comunicar a una autoridad competente la comisión de un presunto hecho delictivo o infracción a la ley, con el fin de que se investigue y se tomen medidas. Puede ser interpuesta por la víctima o un testigo, y busca perseguir delitos penales o irregularidades administrativas.

Código de Ética.- Documento formal que compila los valores, principios y normas de conducta obligatorios para los integrantes de una institución, organización o profesión. Su objetivo es guiar el comportamiento hacia la integridad, prevenir conflictos de interés, asegurar el cumplimiento normativo y fomentar un buen ambiente laboral.

Código de Conducta.- Instrumento emitido para orientar la actuación de los servidores públicos, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se presenten y se deriven de las funciones y actividades propias de la Secretaría.

Comité de Ética.- Conjunto de personas elegidas para actuar en algún asunto, específico, que representan a un grupo dentro de su ámbito laboral.

Derechos Humanos.- Los Derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición.

Eficacia.- La actuación correcta en la satisfacción de necesidades específicas para alcanzar los objetivos.

Eficiencia.- Obtención de los mejores resultados en el logro de los objetivos por medio del uso racional de los recursos disponibles, en el menor tiempo y costo.

Juicio Ético.- En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'G' followed by a vertical line and a small flourish at the bottom.



pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Órgano Interno de Control.- Órgano Interno de Control de la Secretaría de Movilidad.

Principios Rectores.- Son aquellas reglas, valores o normas que regulan el ambiente laboral de las y los funcionarios, para tener un desarrollo pleno en sus actividades, funciones o capacidades dentro de su centro laboral.

Respeto.- Dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Riesgo Ético.- Situaciones en la que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen las Dependencia y Entidades de la Administración Pública Estatal, en términos de lo ordenado en el Artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEMOVI.- Secretaría de Movilidad

Servidor Público.- Toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de Movilidad, independientemente de sus funciones, atribuciones y responsabilidades.

Transparencia.- Es el derecho de toda persona de solicitar la información generada o en posesión de las autoridades, quienes tienen la obligación de proporcionarla sin que exista la necesidad de acreditar interés alguno ni justificar su uso, sin más límite que el interés público y el derecho a la privacidad.

Valores.- Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'R' followed by a vertical line and a small flourish at the top.



MISIÓN Y VISIÓN DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MISIÓN

Ser una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cuyo eje rector sea el derecho humano a la movilidad incluyente, moderna, sostenible y con apego al marco jurídico normativo que avale el respeto de los derechos humanos y garantice el desplazamiento de los habitantes del Estado, utilizando como medios para lograr este objetivo el impulso de la cultura de la movilidad y de la seguridad vial, las cuales coadyuvarán a la consolidación de una efectiva movilidad que privilegie las calles completas, el transporte público peatonal y no motorizado; de tal manera, que se logre el equilibrio de los factores sociales, económicos y medio ambientales.

VISIÓN

Ser la Secretaría de Estado que diseña, planea y que establece políticas públicas, programas y normas para garantizar el desplazamiento de las personas; supervisar, sancionar, orientar y dirigir la movilidad sostenible, para la accesibilidad universal de los habitantes a los servicios y satisfactores urbanos, a fin de que accedan a los bienes, servicios y oportunidades que ofrecen sus centros de población en el Estado de Tabasco.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'G' followed by a vertical line and a small flourish at the top.



MENSAJE INTRODUCTORIO

La Secretaría de Movilidad del Estado de Tabasco, tiene el deber y la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los principios, valores, compromisos y reglas de integridad, contenidas en el Código de Ética de la Administración Pública Estatal, por lo cual se requiere que las personas servidoras públicas que la conformamos, desempeñemos un papel ejemplar y guiemos nuestra actuación y toma de decisiones con integridad.

El Código de Conducta de la Secretaría, es el instrumento que delimita de manera puntual, los ordenamientos que debemos compartir, observar y sujetar nuestra actuación, para garantizar una conducta modelo en el desarrollo y cumplimiento de nuestras funciones y su finalidad será el indicar la manera de conducirse en la toma de decisiones, siempre respetando la dignidad de las personas, sin importar edad, sexo, etnia, religión, discapacidad, condición migratoria, nivel de escolaridad o preferencia sexual.

Por tal motivo, extiendo una atenta invitación a conocer y difundir nuestro Código de Conducta, y apropiarse de este documento y que sea transmitido en sus respectivos espacios de trabajo con el fin de coadyuvar en el fortalecimiento de una cultura de integridad, conducta ética y la prevención de conflictos de intereses en el quehacer público, de tal manera que todos unamos esfuerzos por el bien de nuestro Estado.

Refrendemos nuestro compromiso en erradicar comportamientos inaceptables, promoviendo la identidad y cultura institucional alineada con la ética pública, la transparencia, la rendición de cuentas, la prevención de los conflictos de intereses, la igualdad de género, la no discriminación y el acceso a un ambiente laboral libre de violencia.

Enaltezcamos a la Secretaría de Movilidad, honrando nuestros espacios de trabajo.

Rafael Elías Sánchez Cabrales
Secretario de Movilidad

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. Sánchez Cabrales', is located to the right of the typed name.



RIESGOS ÉTICOS

Los riesgos éticos se definen como cualquier situación en la que potencialmente pudiera materializarse un acto de corrupción, debido a la transgresión de principios, valores, compromisos o reglas de integridad en las dependencias o entidades.

En la dependencia, el comité de Ética identificó las conductas o situaciones que se consideran riesgos éticos apoyándose en resultados obtenidos mediante la encuesta de los indicadores de cumplimiento y encuestas de clima organizacional de manera general y particular:

RIESGO GENERALES

- ✓ Afectar la imagen, legitimidad y credibilidad de la Secretaría de Movilidad, debido al ejercicio de prácticas contrarias a la ética y la excelencia en la cultura del servicio público.
- ✓ Aceptar dádivas, regalos o favores para agilizar trámites o favorecer a terceros.
- ✓ Incurrir en conductas de abuso de funciones derivado de intereses particulares contrarios a los de la ciudadanía.
- ✓ No declarar posibles conflictos de interés, es decir, beneficiar a familiares, amigos o intereses personales sobre el interés público.
- ✓ Trato desigual o conductas inapropiadas en el entorno laboral.
- ✓ Sustraer documentación e información institucional para beneficio propio o de terceros.
- ✓ Cometer actos o conductas que atenten contra el principio de respeto a los Derechos Humanos.
- ✓ Ejercer y/o fomentar presión o represalias contra las personas denunciantes de actos de corrupción discriminación, hostigamiento sexual, acoso sexual, acoso laboral, o cualquier hecho por probables vulneraciones al Código de Ética y Código de Conducta.
- ✓ Realizar acciones contrarias a la salvaguarda de la identidad, integridad y dignidad de las personas denunciantes de actos de corrupción, discriminación, hostigamiento sexual, acoso sexual, acoso laboral, o cualquier otro hecho que vulnere el Código de Ética y Código de Conducta.
- ✓ Eludir la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses, o incurrir en falsedad.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'A' followed by a vertical line extending downwards.



- ✓ Vulnerar los preceptos contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de la Secretaría de Movilidad.

RIESGOS PARTICULARES

1. Riesgo ético en operativos de supervisión al transporte público

Redacción

Las personas servidoras públicas de la **Secretaría de Movilidad**, en la prestación del servicio de **supervisión y verificación del cumplimiento de la normatividad del transporte público**, otorgamos un trato igualitario, actuando de forma diligente y objetiva, absteniéndonos de solicitar, recibir o aceptar cualquier tipo de beneficio para omitir infracciones o irregularidades detectadas durante los operativos.

Principios vulnerados

- Legalidad
- Honradez
- Imparcialidad
- Integridad
- Profesionalismo

Valores vulnerados

- Interés público
- Respeto
- Igualdad y no discriminación
- Liderazgo

Reglas de integridad vulneradas

- I. Actuación, desempeño y cooperación con la integridad
- II. Trámites y servicios
- VII. Licencias, permisos, autorizaciones y concesiones
- XI. Procedimiento administrativo

2. Riesgo ético en la expedición de licencias o permisos

Redacción

Las personas servidoras públicas de la **Secretaría de Movilidad**, en la prestación del servicio de **expedición de licencias, permisos o autorizaciones en materia**

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'J' followed by a long, sweeping line that extends downwards and to the left.



de movilidad, otorgamos un trato igualitario, actuando con legalidad y transparencia, absteniéndonos de agilizar trámites de manera indebida, imponer requisitos adicionales o solicitar beneficios para sí o para terceras personas.

Principios vulnerados

- Legalidad
- Imparcialidad
- Honradez
- Integridad
- Eficiencia

Valores vulnerados

- Interés público
- Igualdad y no discriminación
- Respeto

Reglas de integridad vulneradas

- I. Actuación, desempeño y cooperación con la integridad
- II. Trámites y servicios
- VII. Licencias, permisos, autorizaciones y concesiones
- XI. Procedimiento administrativo

3. Riesgo ético en la atención a usuarios

Redacción

Las personas servidoras públicas de la **Secretaría de Movilidad**, en la prestación del servicio de **atención a personas usuarias que realizan trámites o solicitan información**, brindamos un trato respetuoso, igualitario y profesional, absteniéndonos de discriminar, retrasar injustificadamente la atención o proporcionar información incompleta con el fin de obtener algún beneficio personal.

Principios vulnerados

- Legalidad
- Profesionalismo
- Integridad
- Imparcialidad

Valores vulnerados

- Respeto

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. C.', is located on the right side of the page.



- Igualdad y no discriminación
- Interés público
- Cooperación

Reglas de integridad vulneradas

- I. Actuación, desempeño y cooperación con la integridad
- II. Trámites y servicios

4. Riesgo ético en el manejo de información institucional

Redacción

Las personas servidoras públicas de la **Secretaría de Movilidad**, en el manejo de **información institucional relacionada con concesiones, operativos, trámites y registros administrativos**, actuamos con responsabilidad y confidencialidad, absteniéndonos de utilizar o divulgar dicha información para beneficio personal o de terceros.

Principios vulnerados

- Legalidad
- Integridad
- Honradez
- Lealtad

Valores vulnerados

- Interés público
- Respeto

Reglas de integridad vulneradas

- I. Actuación, desempeño y cooperación con la integridad
- IV. Información pública

5. Riesgo ético en la toma de decisiones administrativas

Redacción

Las personas servidoras públicas de la **Secretaría de Movilidad**, en la **toma de decisiones administrativas relacionadas con la regulación del transporte y la movilidad**, actuamos con objetividad, imparcialidad y apego a la normatividad

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'R' followed by a vertical line and a small flourish at the top.



aplicable, absteniéndonos de favorecer intereses personales, familiares o de grupos particulares.

Principios vulnerados

- Legalidad
- Objetividad
- Imparcialidad
- Integridad
- Honradez

Valores vulnerados

- Interés público
- Igualdad y no discriminación
- Liderazgo

Reglas de integridad vulneradas

- I. Actuación, desempeño y cooperación con la integridad
- VII. Licencias, permisos, autorizaciones y concesiones
- IX. Control interno
- XI. Procedimiento administrativo.

6 . Riesgo ético en la inspección vehicular.

Redacción

Las personas servidoras públicas de la **Secretaría de Movilidad**, en la prestación del servicio de **inspección y supervisión de las unidades de transporte público**, otorgamos un trato igualitario, actuando de forma diligente y objetiva, absteniéndonos de solicitar, recibir o aceptar cualquier tipo de beneficio para omitir falta de documentos o características necesarias para que las unidades cuenten con los elementos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo con la Ley de Movilidad vigente en el Estado.

Principios vulnerados

- Legalidad
- Honradez
- Imparcialidad
- Integridad

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'A' followed by a vertical line and a small flourish at the bottom.



- Profesionalismo

Valores vulnerados

- Interés público
- Respeto
- Igualdad y no discriminación
- Liderazgo

Reglas de integridad vulneradas

- I. Actuación, desempeño y cooperación con la integridad
- II. Trámites y servicios
- VII. Licencias, permisos, autorizaciones y concesiones
- XI. Procedimiento administrativo.

7. Riesgo ético en la expedición de gafetes para los prestadores de servicio del transporte público.

Redacción

Las personas servidoras públicas de la **Secretaría de Movilidad**, en la prestación del servicio de **autorización de gafetes para el servicio de transporte público**, otorgamos un trato igualitario, actuando de forma diligente y objetiva, absteniéndonos de solicitar, recibir o aceptar cualquier tipo de beneficio para omitir documentos necesarios para que los choferes prestadores de servicio en el transporte público cuenten con los elementos necesarios para otorgar el servicio de acuerdo con la Ley de Movilidad vigente en el Estado.

Principios vulnerados

- Legalidad
- Honradez
- Imparcialidad
- Integridad
- Profesionalismo

Valores vulnerados

- Interés público
- Respeto
- Igualdad y no discriminación
- Liderazgo

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'G' followed by a vertical line and a small flourish at the top.



Reglas de integridad vulneradas

- I. Actuación, desempeño y cooperación con la integridad
- II. Trámites y servicios
- VII. Licencias, permisos, autorizaciones y concesiones
- XI. Procedimiento administrativo.

8. Riesgo ético en el seguimiento a quejas de los usuarios del transporte público.

Redacción

Las personas servidoras públicas de la **Secretaría de Movilidad**, en la atención seguimiento a las quejas de los usuarios del transporte público, otorgamos un trato igualitario, actuando de forma diligente y objetiva, absteniéndonos de solicitar, recibir o aceptar cualquier tipo de beneficio para no atender las quejas de los usuarios del transporte público, actuando siempre de manera imparcial de acuerdo a la normativa aplicable establecida en la ley de transporte público en el Estado.

Principios vulnerados

- Legalidad
- Honradez
- Imparcialidad
- Integridad
- Profesionalismo

Valores vulnerados

- Interés público
- Respeto
- Igualdad y no discriminación
- Liderazgo

Reglas de integridad vulneradas

- I. Actuación, desempeño y cooperación con la integridad
- II. Trámites y servicios
- VII. Licencias, permisos, autorizaciones y concesiones
- XI. Procedimiento administrativo.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'R' followed by a vertical line and a small flourish at the top.



CONDUCTAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas donde indica que los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Por lo anterior, a continuación, se establecen las conductas esperadas con la finalidad de evitar y prevenir conductas de riesgos:

- ✓ En el fomento a la austeridad nos comprometemos a maximizar la eficiencia del gasto operativo, reducir el uso de recursos no esenciales y reorientar el presupuesto hacia la mejora de la infraestructura y el servicio a la ciudadanía.
- ✓ Actuar con Legalidad en las relaciones con los permisionarios y usuarios del servicio de transporte público del Estado, nos abstenemos de obtener o pretender obtener algún beneficio, o aceptar dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, a cambio de realizar u omitir gestionar trámites institucionales.
- ✓ Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Movilidad en la prestación del servicio de regulación al Transporte Público del Estado de Tabasco, otorgamos un trato igualitario, actuando de forma diligente y expedita, absteniéndonos de imponer requisitos innecesarios o fuera de los previstos, o solicitando cualquier tipo de beneficio para sí o a favor de terceras personas.
- ✓ Se comprometen a actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- ✓ Decimos no a todos los actos o conductas que impliquen falta de respeto a los derechos humanos, como discriminación, desigualdad en el acceso a oportunidades entre mujeres y hombres, acoso laboral, o cualquier forma de violencia que atente contra la dignidad y la integridad de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Movilidad y/o de la ciudadanía.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'G' followed by a vertical line and a small flourish at the bottom.



- ✓ Implementar mecanismos claros para la denuncia, investigación y atención de casos, garantizando la confidencialidad y la protección a la víctima.
- ✓ Evitar realizar algún tipo de discriminación en contra de cualquier persona.
- ✓ No realizar actos de hostigamiento o acoso sexual, tales como:
 - I. Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo; Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones;
 - II. Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas;
 - III. Espiar a una persona en su intimidad, o mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario;
 - IV. Condicionar la obtención de un empleo o ascenso, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual;
 - V. Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual;
 - VI. Condicionar la prestación de un trámite, servicio público o evaluación a cambio de que acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza;
 - VII. Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual; emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual;
 - VIII. Exhibir o enviar, a través de algún medio de comunicación, carteles, calendarios, mensajes, fotografías, audios, videos, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, incluidas las editadas por medios digitales o de inteligencia artificial, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora;

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'G' followed by a vertical line that ends in a small hook.



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

- ✓ Prestar servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en factores como origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otra condición; garantizando un trato digno, equitativo y respetuoso en todas las interacciones institucionales.

- ✓ Las personas servidoras públicas que identifiquen la existencia de un conflicto de interés deberán:

- ✓
 - I. Informar por escrito a la persona superior jerárquica inmediata y solicitar que se les excuse de participar en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución del asunto;
 - II. Abstenerse de intervenir hasta recibir instrucciones; y
 - III. Conservar la documentación relacionada con el asunto en cuestión.





CARTA COMPROMISO

Carta Compromiso

Como trabajador de la **Secretaría de Movilidad**, conozco y daré debido cumplimiento a las obligaciones de mi encargo, conforme al marco establecido en el Código de Ética de las personas Servidoras Publicas, Código de Conducta de la **Secretaría de Movilidad**, los Lineamientos para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, así como los protocolos especializados o normativa vinculada a la materia propia de mi encomienda.

Asimismo, asumo mi responsabilidad de evitar incurrir en conductas que atenten contra los derechos humanos de las personas, y a denunciar cualquier acto que implique probables vulneraciones al Código de Ética y al Código de Conducta de la Secretaría de Movilidad. Por lo anterior suscribo la presente carta compromiso:

Nombre: _____

Cargo: _____

Unidad Administrativa: _____

Fecha: _____

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'G' followed by a vertical line and a small flourish at the top.



TRANSITORIO

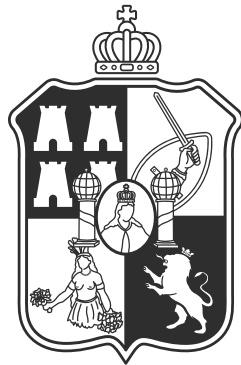
ÚNICO.- El presente Código de Conducta de la Secretaría de Movilidad entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE 2026.



Rafael Elías Sánchez Cabrales
SECRETARIO DE MOVILIDAD





TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: jUpga5z+phAV1UDTTpLSmP3whjpBeHkH9/kDFS6RDnPRivEibhF0aVx4ps0BiwWhvfDKHUKxC6Dp3mU/2tR1mUuDnugkllyWNm5VgsW/z56aazgldEulvo8EE1WL4xFrNA0cgYSebLPc+FBXdtbdE2ACpcKJCK1380HMuJAI1eSXnA/hOh0lkJkbaV3/MglOfRjai44EHQ0apyYYD/fFCGjy/18jAHDS4y+RzogaUrs3a5TKMX2Db9CzBBRhfQmcl62oW+GlkKD2bdwGu64iwMyuxi4lYzZPHCArgyFjD5GfeGwZI0WDKquN3so0jXT4dOAaK4Y7dizgumOk1e4hQ==